



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/62/22
4 de noviembre 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Sexagésima segunda Reunión
Montreal, 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2010

PROPUESTA DE PROYECTO: BHUTÁN

Este documento consiste en las observaciones y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de HCFC (primer tramo)

PNUMA/PNUD

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES**Bhután**

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de eliminación de HCFC	PNUD, PNUMA (organismo de ejecución principal)

II) DATOS MÁS RECIENTES DEL ARTÍCULO 7	Año: 2009	0,3 (tonelada PAO)
-----------------------------------------------	-----------	--------------------

III) ULTIMOS DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (ton. PAO)								Año: 2009	
Producto químico	Aerosoles	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Solventes	Agentes de proceso	Uso de laboratorio	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC123									
HCFC124									
HCFC141b									
HCFC142b									
HCFC22					0,3				0,3

IV) DATOS SOBRE CONSUMO (toneladas PAO)			
Bases para 2009 - 2010 (cálculo):	0,31	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	0,31
CONSUMO ADMISIBLE PARA FINANCIAMIENTO (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	0,0	Remanente:	0

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2010	2011	2012	2013	2014	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0		0			0
	Financiamiento (\$EUA)	20 000		20 000			40 000

VI) DATOS DEL PROYECTO			2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Límites de consumo del Protocolo de Montreal (cálculo)			n/c	n/c	0,31	0,31	0,31	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,2	
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n/c	n/c	0,31	0,28	0,28	0,25	0,25	0,2	0,2	0,1	0,0	
Costos del proyecto, pedidos en principio (\$EUA)	PNUD	Costos del proyecto	100 000			50 000			38 000					188 000
		Costos de apoyo	9 000			4 500			3 420					16 920
	PNUMA	Costos del proyecto	252 000			125 000			125 000				50 000	552 000
		Costos de apoyo	16 736			8 302			8 302				3 320	36 660
Costos totales del proyecto, pedidos en principio (\$EUA)			352 000			175 000			163 000			50 000	740 000	
Costos de apoyo totales, pedidos en principio (\$EUA)			25 736			12 802			11 722			3 320	53 580	
Total de fondos, pedidos en principio (\$EUA)			377 736			187 802			174 722			53 320	793 580	

VII) Solicitud de financiamiento para el primer tramo (2010)			
Organismo	Fondos pedidos (\$EUA)	Costos de apoyo (\$EUA)	Eliminación de SAO (toneladas PAO)
PNUD	100 000	9 000	
PNUMA	252 000	16 736	

Solicitud de financiamiento:	Aprobación del financiamiento para el primer tramo (2010), según lo indicado anteriormente
Recomendación de la Secretaría:	Para consideración individual

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del gobierno de Bhután, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó a la 62ª Reunión del Comité Ejecutivo un plan de gestión de eliminación de HCFC (HPMP) con un costo total, tal como se presentó originalmente, de 832 285 \$EUA (excluyendo los costos de apoyo de los organismos) para la eliminación completa del consumo de HCFC para el año 2025 con un período hasta 2030 entre la eliminación del uso y el fin de la producción. El plan de gestión de eliminación de HCFC se ejecutará conjuntamente con el PNUD. El gobierno de Bhután pide 607 371 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 43 858 \$EUA, para el PNUMA, y 224 914 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 20 242 \$EUA, para el PNUD. Se propone financiamiento único y una eliminación acelerada del consumo de HCFC para 2020. El costo del proyecto de fortalecimiento institucional para el período 2012-2020 de 270 000 \$EUA se incluye en el financiamiento total del plan de gestión de eliminación de HCFC, pedido de conformidad con la decisión 59/17.

2. Tal como se presentó originalmente, el PNUMA pide 303 685 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 39 479 \$EUA, y 134 948 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de \$EUA12 145, para el PNUD, para el primer tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC.

Antecedentes

Reglamentaciones sobre las SAO

3. El Real Gobierno de Buthán nombró a la Comisión Nacional del Medio Ambiente (NEC) como organismo coordinador, responsable de aplicar las disposiciones del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.

4. Las reglamentaciones sobre las SAO se elaboraron primero en 2005 y fueron revisadas posteriormente en 2008 para incluir el calendario de eliminación acelerada de los HCFC y reforzar las sanciones. La legislación abarca todas las SAO, productos que contienen o que están hechos con SAO, y equipos que usan SAO, controladas por el Protocolo de Montreal. Esboza claramente la función de la Dependencia Nacional del Ozono y el Comité Nacional del Ozono en lo relativo a la gestión de las cuestiones del ozono. Estas reglamentaciones también controlan las importaciones y exportaciones de los HCFC restringidos que entran y salen del país, prohíben las importaciones y exportaciones de otras SAO, como los CFC, e implantan requisitos de supervisión. Actualmente en el país no existe ninguna proscripción para las importaciones de equipos que contienen HCFC.

Consumo de HCFC

5. Todos los HCFC importados en Bhután provienen fundamentalmente de la India, si bien se importan también equipos con SAO de otros países como Tailandia, China y otros países de la región. Sólo el HCFC-22 se utiliza predominantemente en el país para el sector de servicio de aire acondicionado y equipos de refrigeración. Se espera que éste crezca debido al crecimiento económico general que crea más industrias, mayor manejo de alimentos refrigerados y congelados y mayor demanda proveniente del cada vez mayor número de hoteles y centros turísticos, etc. con normas internacionales para sistemas de refrigeración. El uso de HCFC para fines domésticos también aumentó, debido a veranos con temperaturas más altas y a la disponibilidad de equipos a precios asequibles en el mercado.

6. El consumo anual de HCFC durante el período 2005-2009 se estimó en términos generales en un promedio de 3,8 toneladas métricas (tm) (0,21 tonelada PAO)/año, basado en el sondeo realizado para la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC. El Cuadro 1 muestra el nivel de consumo de

HCFC de 2005-2009 en Bhután y compara el consumo informado bajo el Artículo 7 y los resultados recopilados del sondeo sobre HCFC.

Cuadro 1: Nivel de consumo de HCFC en Bhután

Año	Artículo 7		Resultados del sondeo	
	HCFC-22 (ton. métricas)	HCFC-22 (ton. PAO)	HCFC-22 (ton. métricas)	HCFC-22 (ton. PAO)
2005	0	0	3,28	0,18
2006	0	0	2,75	0,151
2007	1,81	0,1	3,65	0,201
2008	1,81	0,1	3,67	0,202
2009	5,45	0,3	5,61	0,308

7. La capacidad instalada de los aparatos de refrigeración y aire acondicionado en el país, que utilizan el HCFC-22, se calculó en 1 888 unidades en 2009, como indica el Cuadro 2.

Cuadro 2: Distribución de HCFC-22 en sistemas de refrigeración

Tipo	Total de unidades	Carga total (toneladas)		Servicio (toneladas)	
		Métricas	PAO	Métricas	PAO
Aire acondicionado residencial	1 200	2,04	0,11	0,612	0,314
Aire acondicionado comercial	688	17,03	0,93	4,9	0,27
Total	1 888	19,07	1,04	5,5	0,30

8. Se espera que el consumo de HCFC en Bhután crezca hasta la congelación de 2013. La metodología utilizada para determinar el crecimiento previsto fue lineal, usando como base los datos recopilados en el sondeo en lugar de los informados en virtud del Artículo 7. El gobierno indicó que estas cifras reflejaban de manera más realista el verdadero consumo en el país, dado que tomaban en consideración los requisitos de servicio de los equipos instalados actualmente y no simplemente los datos de importación. El Cuadro siguiente resume el consumo previsto.

Cuadro 3: Consumo previsto de HCFC en Bhután

		2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Consumo proyectado	TM	2,67	3,23	3,75	4,35	4,91	5,47	6,03	6,58	7,14
	PAO	0,15	0,18	0,21	0,24	0,27	0,30	0,33	0,36	0,39
Consumo real (sondeo)	TM	3,28	2 755	3,65	3,67	5,61				
	PAO	0,18	0,15	0,20	0,20	0,31				

Estrategia de eliminación de HCFC

9. El gobierno de Bhután propone un enfoque de una sola etapa para lograr la eliminación completa de HCFC para 2020, con un período entre la eliminación del uso y el fin de la producción del 2,5 por ciento de las bases, anualmente, hasta 2025. El plan impondrá una proscripción de las importaciones de equipos basados en HCFC para 2013. La decisión de eliminar los HCFC para 2020 se basa en el

compromiso del país de responder a los desafíos de proteger simultáneamente el ozono y el clima. El gobierno se comprometió a esta eliminación acelerada en una notificación por escrito dirigida a la Secretaría del Fondo Multilateral. El plan de eliminación se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 4: Calendario propuesto de eliminación de HCFC de Bhután

Calendario	Metas de reducción de Bhután
Promedio de 2009-2010	Nivel de las bases
1 de enero de 2012	Congelación al nivel de las bases
1 de enero de 2013	10 % por debajo de las bases
1 de enero de 2015	20% por debajo de las bases
1 de enero de 2017	35% por debajo de las bases
1 de enero de 2019	67,5% por debajo de las bases
1 de enero de 2020	97,5% por debajo de las bases
1 de enero de 2020-2025*	100% de eliminación *promedio de 2,5% para el período entre la eliminación del uso y el fin de la producción

10. Para lograr las metas fijadas en el calendario anterior, Bhután seguirá un enfoque tripartito para la eliminación de HCFC abordando tres elementos estratégicos y críticos para el éxito de la eliminación de HCFC en el país, a saber: limitar el abastecimiento de HCFC, reducir la demanda de los HCFC en el servicio de equipos existentes, y limitar nuevas demandas. Este enfoque tripartito está dirigido a reducir la dependencia en los HCFC hasta la eliminación definitiva en 2020. El plan de ejecución contiene medidas que combinan reglamentaciones e instrumentos de aplicación de la legislación, capacitación y creación de capacidad, intercambio de información y programas de apoyo, e iniciativas de proyectos. Las metas de eliminación anticipada de HCFC de Bhután constituirán un desafío que el país se ha comprometido a enfrentar. Para alcanzar estas metas se han establecido asociaciones con la industria y el gobierno y otros interesados directos pertinentes.

11. Asimismo el plan de gestión de eliminación de HCFC prevé un componente de asistencia técnica que se suministrará al sector de servicios. Bajo este programa, se establecerán cuatro centros pequeños de regeneración para recuperación y reciclado de HCFC, y se propone que los técnicos de servicio capacitados los hagan funcionar. Estos centros también registrarían, rastrearían e informarían sobre las entradas y salidas de refrigerantes. Asimismo se proveerá a los técnicos 30 juegos de herramientas de recuperación y se llevará cabo la capacitación sobre el uso de esos equipos. El concepto clave subyacente de este mecanismo es reconocer y aprovechar las fuerzas del mercado para asegurar la viabilidad comercial y la sustentabilidad, además de garantizar la propiedad de los establecimientos de servicio.

12. El programa experimental de incentivos para la adaptación de equipos de usuarios finales suministrará juegos de adaptación a 70 beneficiarios e incluirá incentivos para que los grandes usuarios finales adapten sus equipos basados en HCFC a alternativas sin HCFC, de manera experimental. Se suministraría financiamiento para incentivos a establecimientos de servicio después de que presenten evidencia de que la adaptación de los equipos se realizó de manera satisfactoria y adecuada. Se espera que una vez completada esta actividad, los casos de demostración de adaptaciones satisfactorias de sistemas

de refrigeración y aire acondicionado basados en HCFC dé confianza a otros usuarios finales, acelerando de este modo la toma de decisiones de adaptación anticipada y reduciendo la demanda de los HCFC.

13. En el plan de gestión de eliminación de HCFC se incluye asimismo el costo del proyecto de fortalecimiento institucional. En dicho plan de gestión, los fondos para fortalecimiento institucional se utilizarán para la gestión y supervisión general del programa para lo cual no se han asignado fondos en el presupuesto general.

Cuadro 5: Actividades específicas del plan de gestión de eliminación de HCFC y período de ejecución propuesto

Actividad	Etapa de ejecución
Políticas de eliminación de HCFC y aplicación de las mismas para Examen de políticas y su aplicación, y capacitación de oficiales de aduana	Plan general (2011-2020)
Intercambio de información y programa de apoyo	Plan general (2011-2020)
Programa de capacitación y acreditación de técnicos en servicio de equipos de refrigeración	Plan general (2011-2016)
Promoción de actividades de cobeneficios para el ozono y el clima * <ul style="list-style-type: none"> • Programa de normalización y etiquetado, • Marco para el desarrollo económico eficaz y con bajo consumo de HCFC (FELHED) 	Plan general* (2010-2020)
Asistencia técnica para el sector de servicios de refrigeración: <ul style="list-style-type: none"> • Programa de regeneración • Programa experimental de incentivos para sustitución/adaptación de equipos de usuarios finales 	Plan general (2011-2015)
Fortalecimiento institucional	Plan general (2012-2020)

*Se financiará con fuentes externas al Fondo Multilateral

14. El gobierno de Bhután elaboró un enfoque para integrar los beneficios climáticos y para el ozono, incluyendo componentes de proyectos para el desarrollo y la aplicación del programa de normalización y etiquetado para rendimiento energético, y la promoción de instrumentos basados en el mercado para la sustitución acelerada de equipos con SAO. Estos componentes están plenamente integrados en el plan de gestión de eliminación de HCFC, pero se ejecutarán sin la asistencia del Fondo Multilateral, mostrando una manera innovadora de utilizar oportunidades de cofinanciamiento. Asimismo el gobierno de Bhután prometió hacer una contribución para estos componentes. El PNUMA indicó que de los 97 000 \$EUA asignado para estos componentes, el gobierno de Bhután suministrará 7 000 \$EUA, mientras que el resto todavía debe financiarse con otras fuentes de financiamiento.

Costo del plan de gestión de eliminación de HCFC

15. El costo total del plan de gestión de eliminación de HCFC para Bhután se estimó en 832 285 \$EUA, tal como fue presentado originalmente, para lograr la eliminación completa de 5,6 tm (0,30 tonelada PAO) de HCFC para 2020, con un 2,5 por ciento para el período entre la eliminación del uso y el fin de la producción, hasta 2025, inclusive el costo del proyecto de fortalecimiento institucional, tal como se indica continuación.

Cuadro 6: Costo total del plan de gestión de eliminación de HCFC para Bhután

Descripción de las actividades	PNUMA	PNUD	Total (\$EUA)
Políticas de eliminación de HCFC y su aplicación <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación de oficiales de aduanas • Diálogos fronterizos 	126 000		126 000
Intercambio de información y programa de apoyo <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para oficiales de aduanas y otros departamentos de aplicación de las leyes • Costo de viajes de pasantes 	83 000		83 000
Programa de capacitación y acreditación de técnicos de servicio de equipos de refrigeración	128 371		128 371
Programa de normalización y etiquetado	37 000**		37 000**
Marco para el desarrollo económico eficaz y con bajo consumo de HCFC (FELHED)	53 000**		53 000**
Asistencia técnica para el sector de servicios de refrigeración <ul style="list-style-type: none"> • Programa de regeneración • Programa experimental de incentivos para la sustitución/adaptación de equipos de usuarios finales 		224 914	224 914
Fotalecimiento institucional (2012-2020)	270 000		270 000
Subtotal	697 371	224 914	922 285
Monto total pedido para financiamiento	607 371	224 914	832 285

**Sin costo para el Fondo Multilateral, para ser cofinanciado

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

16. La Secretaría examinó el plan de gestión de eliminación de HCFC para Bhután en el contexto de las directrices para la preparación de los planes de gestión de eliminación de HCFC (decisión 54/39) y los criterios de financiamiento para la eliminación de HCFC en el sector de consumo, convenidos en la 60ª Reunión (decisión 60/44).

Cuestiones relacionadas con el consumo de HCFC

17. El PNUMA explicó el aumento del consumo de HCFC entre 2008 y 2009. Indicó que los informes anteriores no reflejaban correctamente la situación del país ya que hubo dificultades con la recopilación de datos. La metodología actual ha permitido hacer un mejor cálculo del consumo utilizando el parque de equipos instalados y compararlos con los datos de aduanas, basado en lo cual los datos de 2009 indicaron un aumento considerable desde 2008. Asimismo el PNUMA explicó que el desarrollo

económico reciente del país había abierto varias áreas para fines turísticos por lo que se requerían nuevos hoteles e instalaciones que usaban equipos con HCFC-22.

Punto de partida para la reducción acumulativa del consumo de HCFC

18. El punto de partida para reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC seleccionado por el gobierno en la propuesta del plan de gestión de eliminación de HCFC fue el consumo real de 2009 de 5,6 tm (0,3 tonelada PAO) informado en virtud del Artículo 7. El PNUMA señaló que el gobierno seleccionó este consumo dado que considera que refleja una cantidad realista de los HCFC necesarios para que el país mantenga su sector de servicios.

Cuestiones técnicas y de costos

19. La Secretaría planteó una cuestión con respecto a los cambios del marco legislativo para la gestión de los HCFC con relación al financiamiento ya provisto para el desarrollo de políticas durante la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC. El PNUMA señaló que el país ya contaba con un sistema de otorgamiento de licencias para SAO y durante este período de ejecución establecerá cuotas de importación para supervisar las importaciones de HCFC, prohibir las importaciones de equipos que contienen HCFC y aumentar la capacidad de las autoridades que aplican la legislación para facilitar la aplicación eficaz de estas políticas sobre SAO. Esto se pondrá en vigencia en 2013.

20. El plan de gestión de eliminación de HCFC prevé que las actividades en el sector de servicios como capacitación, acreditación de técnicos y mayor sensibilización serán las principales actividades sin inversión así como el programa de recuperación y reciclado que el país requiere para cumplir con sus metas. Los componentes de inversión están diseñados para ser sostenibles mediante el suministro de asistencia que permitiría a los centros de recuperación operar, por ejemplo, sobre una base comercial, tal como se describió en los párrafos 11 y 12. El programa experimental de adaptación de equipos se basa en las lecciones aprendidas en el proyecto de gestión para eliminación definitiva y está dirigido a los grandes usuarios finales con el fin de lograr una reducción específica de HCFC una vez que el usuario final se convierta a nuevas tecnologías. Según el PNUMA, es importante que estos componentes de inversión puedan terminarse durante los primeros años de la ejecución, si es que van a apoyar la eliminación completa, y prevé un marco de tiempo de ejecución que va desde 2010 hasta 2015.

21. La Secretaría manifestó cierta inquietud sobre el plan de país propuesto para acelerar la eliminación adelantándola 10 años con respecto al calendario del Protocolo de Montreal, su capacidad de cumplir con plazos estrictos, y el compromiso general nacional y el marco para apoyar este plan. Señaló además al PNUMA que, a diferencia del único caso donde la eliminación acelerada aprobada por el Comité Ejecutivo estaba apoyada por una visión clara con respecto a ser climáticamente neutro y, por lo tanto, tenía un argumento fuerte para eliminar más rápidamente los HCFC, el caso de Bhután no parece ser igual. A partir de su propuesta, la Secretaría observa que si bien hay una intención de acelerar el proceso, las razones para hacerlo se basan más en asegurar compromisos de financiamiento adelantados que en un programa nacional plenamente sustentado. El PNUMA señaló que ésta era la propuesta del país y que éste había indicado por escrito que se comprometía a cumplir con los plazos de la eliminación acelerada que se había propuesto llevar a cabo.

22. Al tratar actividades individuales y el costo total correspondiente de la propuesta inicial del plan de gestión de eliminación de HCFC con el PNUMA y el PNUD, la Secretaría puso de relieve que en su 60ª Reunión el Comité Ejecutivo, en la decisión 60/44, estableció los niveles de financiamiento para países con un consumo de 360 tm o inferior (19,8 toneladas PAO) de HCFC en el sector de servicios de refrigeración únicamente. Se manifestó una cierta inquietud sobre el costo total del plan de gestión de eliminación de HCFC, tal como se había presentado, y sobre la propuesta para acelerar las reducciones

intermedias en relación con la capacidad del país de cumplir con medidas de control más rigurosas. De conformidad con el consumo del país, Bhután sería admisible bajo esa decisión hasta un máximo de financiamiento de 164 500 \$EUA para cumplir con la reducción de 2020. Basado en los cálculos de la Secretaría que figuran en el Anexo II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/46, “Nuevo análisis de la eliminación de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración”, Bhután puede tener derecho hasta un nivel de financiamiento máximo de 470 000 \$EUA, si el Comité Ejecutivo acepta un financiamiento único, tal como se ha propuesto, y una eliminación acelerada. El PNUMA explicó que el 20% adicional pedido por el país por encima del posible financiamiento admisible para una eliminación total era necesario para Bhután ya que habría otras actividades para aplicar la propuesta de eliminación acelerada tal como se comparaba con el actual calendario de eliminación. La Secretaría mantuvo que no había directrices para incluir fondos adicionales más allá de los provistos por la decisión 60/44 para eliminación acelerada en un país y, por lo tanto, el monto adicional no podía recomendarse.

23. Asimismo la Secretaría observó que, según la decisión 59/47, el país optaba por integrar los fondos para el fortalecimiento institucional (270 000 \$EUA desde 2012 hasta 2020) en el plan de gestión de eliminación de HCFC. La Secretaría recordó al PNUMA que si el país ejercía esta opción, el fortalecimiento institucional estaría sujeto a las metas del plan de gestión de eliminación de HCFC como parte de una evaluación basada en el desempeño para los acuerdos plurianuales y que, en el caso en que un país no cumpla con las metas de un tramo específico, existe la posibilidad de que el financiamiento para fortalecimiento institucional también pueda postergarse. El PNUMA expuso que en el caso de Bhután, el país no había incluido una asignación para supervisión y evaluación del proyecto en el plan de gestión de eliminación de HCFC y que en su lugar se usaría el financiamiento para fortalecimiento institucional. Asimismo el PNUMA estuvo en desacuerdo con incluir el fortalecimiento institucional como parte de la evaluación basada en el desempeño del plan de gestión de eliminación de HCFC, ya que sostiene que esos fondos son para creación de capacidad en el país e incluirán responsabilidades que no se limitan a la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC. No obstante, según el PNUMA, el país desearía incluir todavía el fortalecimiento institucional en el plan de gestión de eliminación de HCFC, pero quisiera que se le aclarara cómo puede tratarse esto bajo el plan de gestión de eliminación de HCFC. La Secretaría tomó nota de esta cuestión en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/62/10, como una de las cuestiones de políticas para someter a consideración del Comité Ejecutivo.

24. Después de deliberar más sobre las actividades y cómo éstas permitirían al país cumplir con las medidas de eliminación del Protocolo de Montreal, se convino en que el nivel total de financiamiento para la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC fuese 740 000 \$EUA, excluyendo los costos de apoyo de los organismos (470 000 \$EUA, para la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC, y 270 000 \$EUA, para el financiamiento del fortalecimiento institucional) que se resume en el Cuadro 7 siguiente. El nivel de financiamiento para la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC se basa en un financiamiento único para eliminación acelerada de los HCFC y en el punto de partida seleccionado utilizando el consumo informado real de 2009 de 5,6 tm (0,31 tonelada PAO). La distribución acordada de los fondos para las actividades se indican en el Cuadro 7 siguiente:

Cuadro 7: Nivel revisado de financiamiento para el plan de gestión de eliminación de HCFC de Bhután para eliminación acelerada (\$EUA)

Description	PNUMA (\$EUA)	PNUD (\$EUA)	Total (\$EUA)
Políticas de eliminación de HCFC y su aplicación	108 000		108 000
Creación de capacidad <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para oficiales de aduanas y otros departamentos de aplicación de las leyes 	63 000		63 000

Description	PNUMA (\$EUA)	PNUD (\$EUA)	Total (\$EUA)
• Costo de viajes de pasantes			
Programa de capacitación y acreditación de técnicos de servicio de equipos de refrigeración	111 000		
Asistencia técnica para el sector de servicios de refrigeración (componente de inversión) <ul style="list-style-type: none"> • Programa de regeneración • Programa experimental de incentivos para adaptación/sustitución de equipos de usuarios finales 		188 000	188 000
Fortalecimiento institucional (2012-2020)	270 000		270 000
Total	552 000	188 000	740 000

Repercusión en el clima

25. Las actividades de asistencia técnica del plan de gestión de eliminación de HCFC relacionadas con el sector de servicios, apoyadas por la introducción de mejores prácticas de servicio (mediante la capacitación de técnicos en refrigeración), reducirán la cantidad actual del HCFC-22 usado en el sector de servicios. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido debido a mejores prácticas de refrigeración da lugar un ahorro de 1,8 toneladas de CO₂ equivalente. Se podrían evitar toneladas adicionales de CO₂ equivalente mediante la adaptación de equipos que usan HCFC-22 al refrigerante HFC-407C, lo que representa la opción técnica más viable posible y disponible en la actualidad (es decir, cada kilogramo de HCFC-22 adaptado a HFC-407C ahorra alrededor de 0,11 toneladas de CO₂ equivalente). Si el diez por ciento de la necesidad actual para servicio de de 5,5 tm de HCFC-22 (véase el Cuadro 2) se sustituye por HFC-407C, el potencial CO₂ equivalente ahorrado podría ser 60,5 toneladas.

26. Es importante observar que estas reducciones se asocian a las actividades propuestas en el plan de gestión de eliminación de HCFC (que se conocen). Sin embargo, no toman en consideración los nuevos equipos que no utilizan HCFC y que podrían importarse en el país (que se desconocen). En general puede asumirse que los nuevos sistemas de refrigeración se han diseñado para usar tecnología más actualizada (es decir, carga de refrigerante más baja, construcción más robusta y procedimientos de soldadura más estrictos) que los sustituidos, reduciendo así sustancialmente las tasas de fugas y necesidades de servicio. No obstante, no es posible evaluar los ahorros potenciales en emisiones de CO₂ dado que el tipo y el volumen de los equipos que se introducirán para sustituir los sistemas con HCFC-22 todavía no se conocen esta etapa.

Planes administrativos ajustados para 2010-2014

27. El PNUMA y el PNUD piden 740 000 \$EUA, más los costos de apoyo para la ejecución completa del plan de gestión de eliminación de HCFC destinado eliminar todo el consumo en 2020, inclusive los fondos de fortalecimiento institucional. El valor total pedido para el período de 2010 a 2014 de 565 538 \$EUA, inclusive los costos de apoyo (excluyendo el fortalecimiento institucional), sobrepasa el monto total del plan administrativo ajustado. La diferencia en las cifras se debe a que las bases para el cumplimiento de HCFC estimadas para el plan administrativo se basaron en los datos de consumo (1,8 toneladas métricas) de 2008 (últimos datos informados) y para dar cuenta únicamente de las medidas de control del eliminación hasta 2020, si bien los del plan de gestión de eliminación de HCFC se basaron en el consumo de 2009 informado en virtud del Artículo 7 y para una eliminación completa de los HCFC. El PNUD no suministró ninguna asignación en el plan administrativo ajustado para Bhután para

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE BHUTÁN Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HIDROCLOROFLUOROCARBONOS

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Real Gobierno de Bhután (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 0,007 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2020, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal, quedando entendido que esta cifra se revisará una sola vez en 2011, cuando el consumo básico para el cumplimiento se establezca en base a los datos del Artículo 7, con el financiamiento ajustado en consecuencia, según consta en la decisión 60/44.

2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (consumo total máximo permitido de consumo de sustancias del Grupo I del Anexo C) como medida de reducción final conforme a este acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3.

3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).

4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por ser encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.

5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes a todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el plan de gestión de eliminación de hidroclorofluorocarbonos (HCFC). Los años exentos son aquellos para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación;
- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, excepto que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;

- c) Que el País haya presentado informes de ejecución de tramo en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informe y plan de ejecución de tramos”) que cubran cada año civil anterior, que haya logrado un nivel importante de ejecución de la actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente, y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior haya sido de más del 20 por ciento; y
- d) Que el país haya presentado un plan de ejecución del tramo, que haya sido aprobado por el Comité Ejecutivo, en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (las “Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades del plan de ejecución de tramo anterior, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, según la evolución de las circunstancias, para lograr la eliminación gradual y eliminación total de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A de la manera más ágil posible. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en un Plan de ejecución de tramo y ser aprobadas por el Comité Ejecutivo como se describe en el inciso 5 d). Los cambios importantes estarían relacionados con las reasignaciones que afectan en total al 30 por ciento o más de la financiación del último tramo aprobado, cuestiones que podrían relacionarse con las normas y políticas del Fondo Multilateral o cambios que modificarían alguna de las cláusulas del presente Acuerdo. Las reasignaciones que no sean no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Plan de ejecución del tramo aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el Informe de ejecución del tramo. Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al cerrarse el último tramo del plan.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUD ha convenido ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del plan que se detallan en la primera presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC con los

cambios aprobados como parte de las presentaciones de tramos subsiguientes, incluida sin limitaciones la verificación independiente conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante han firmado un acuerdo formal al respecto de la planificación, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en al fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el país no haya cumplido con este Acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y el Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El plan de gestión de eliminación de HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se ha especificado un consumo total permisible máximo en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes previstas en el Plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme al Apéndice 4-A a), b), d) y e) continuarán vigentes hasta la conclusión excepto que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	0,31

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN para Bhután

Fila	Parámetro/año	2010	2011	2011	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/c	n/c	0,31	0,31	0,31	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,2	
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/c	n/c	0,31	0,28	0,28	0,25	0,25	0,2	0,2	0,1	0	
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal, PNUMA (\$EUA)	252 000			125 000			125 000				50 000	552 000
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	16 736			8 302			8 302				3 320	36 660
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante, PNUD (\$EUA)	100 000			50 000			38 000				0	188 000
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	9 000			4 500			3 420				0	16 920
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	352 000			175 000			163 000				50 000	740 000
3.2	Costos totales de apoyo al proyecto (\$EUA)	25 736			12 802			11 722				3 320	53 580
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	377 736			187 802			174 722				53 320	793 580
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)												0,301
4.1.2	Eliminación de los HCFC-22 por lograr mediante proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)												-
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)												0,007

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación no antes de la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe y plan de ejecución del tramo constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo en relación con el progreso en el tramo anterior, que examine la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el país y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan del tramo presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.
- b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo en el tramo siguiente, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general previsto. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. La descripción también debería especificar y explicar todas las revisiones del plan general que se consideraron necesarias;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para el informe y plan, presentada en una base de datos. Conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto al formato requerido, los datos deberán presentarse en línea. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año civil con cada solicitud de tramo, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y el plan (véase el inciso 1 c) *supra*), y cubrirá los mismos períodos y actividades; también capturará la información cuantitativa respecto a las revisiones necesarias del plan general conforme al inciso 1 c) *supra*. Si bien la información cuantitativa se requiere sólo para los años anteriores y siguientes, el formato incluirá la opción de presentar información adicional respecto del año en curso, en el caso de que el país y el organismo de ejecución principal así lo desearan; y

- e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono, del Ministerio de Industria, será responsable de la supervisión general.
2. El consumo se supervisará en base a los datos recopilados de los diferentes departamentos gubernamentales pertinentes y se comparará para fines de verificación con los datos recopilados de los distribuidores y consumidores.
3. La Dependencia Nacional del Ozono será responsable de informar y presentar los siguientes informes en su momento correspondiente:
 - a) Informes anuales sobre el consumo de las Sustancias, que se presentará a la Secretaría del Ozono;
 - b) Informes anuales sobre la marcha de la aplicación de este Acuerdo, que se presentará al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral; y
 - c) Informes relacionados con el proyecto, que se presentarán al organismo de ejecución principal.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una variedad de actividades, que pueden especificarse más en el documento de proyecto, pero incluirán al menos las siguientes:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
 - b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución de tramos y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
 - c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución del tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
 - d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del Plan general y en los Planes de ejecución de tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
 - e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes para los tramos y el Plan general como se especifica en el Apéndice 4-A así como de los informes de terminación de proyecto que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Los requisitos de presentación de informes incluyen la presentación de informes acerca de las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;

- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución del tramo y la presentación de datos con exactitud;
- i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- j) En el caso de que se reduzca la financiación debido a falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y los organismos de ejecución cooperantes, la asignación de las reducciones a los diferentes rubros presupuestarios y a la financiación de cada organismo de ejecución o bilateral pertinente;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

2. Tras consultar con el País y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una organización independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE (PNUD)

1. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de una variedad de actividades, que pueden especificarse en el documento de proyecto más adelante, pero incluirán al menos las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada puede reducirse 2 500 \$EUA por tonelada métrica de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido con el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A.